

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL REPARACIÓN DIRECTA DE JUAN PABLO ACOSTA
LOAIZA Y OTROS contra MUNICIPIO DE NATAGAIMA BAJO EL NÚMERO 2014-0233**

IBAGUE 26 DE MARZO DE 2018, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2015 NUMERAL SEGUNDO PROFERIDA POR ESTE DESPACHO

COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDADA	
COSTAS	\$ 0,000
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA EQUIVALENTES AL 1% DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS	
VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS: \$326'006.244	
1% VALOR PRETENSIONES NEGADAS	\$ 3.260.062,44
TOTAL	\$ 3.260.062,44


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2014-0233
Acción: Reparación Directa
Actor: Juan Pablo Acosta Loaiza y otro
Accionado: Municipio de Natagaima



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2014-0233
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JUAN PABLO ACOSTA LOAIZA Y OTRO
Demandado: MUNICIPIO DE NATAGAIMA

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 278, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**